

DIARIO DE BARCELONA,



Del viernes 1 de setiembre de 1815.

San Gil abad, y San Lupo obispo y confesor.
 Las Quarenta Horas están en la iglesia de Santa Madrona, de
 PP. Capuchinos: se reserva á las siete.

Días. Horas.	Termóm.	Barómetro.	Vientos y atmósfera.
30 11 noche.	20 gr. 4	28 p. 31.5	S. O. nubes.
31 6 mañana.	19 2	28 3	O. sereno.
id. 2 tarde.	22 5	28 3 2	S. E. idem.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Agosto

ARTICULO DE OFICIO.

Por el Ministerio universal de indias se han comunicado con fecha de 29 de Julio último, las Reales órdenes siguientes al Inspector general de América D. Francisco Javier Abadía, como encargado de organizar y habilitar las expediciones destinadas á la pacificación de aquellos dominios.

1.^a Habiendo informado al Rey nuestro Señor de cuanto V. E. me ha manifestado en el tiempo que ha subsistido en esta corte, con respecto á la urgencia de rehabilitar ó mantener los cuarteles de la nueva población de San Carlos y Puerto de Santa María, de proceder á la construcción de armas de toda especie, monturas y demas enseres que sean necesarios para las próximas expediciones destinadas á ultramar, y de la imposibilidad en que se halla la comisión de Reemplazos de proveer á estas necesidades en razon de los escesivos desembolsos á que se ha prestado en obsequio del mejor servicio; y enterado igualmente S. M. de los arbitrios que V. E. propuso se podrian adaptar para tan interesantes objetos, del examen que de ellos se habia hecho en junta de los Ministros del Despacho, á la cual concurrió V. E. para informar personalmente de cuanto pudiera contribuir al mejor acierto, y de su resultado, se ha dignado S. M. aprobar el establecimiento y aplicacion de los arbitrios propuestos por V. E.; y en este concepto digo con fecha de hoy al consulado de Cádiz lo que sigue. — Haciéndose cada dia mas necesario proporcionar recursos para habilitar de armas, monturas y otros efectos que en el día no se pueden facilitar por falta de medios á los cuerpos nombrados para formar las expediciones destinadas á América; y siendo asimismo indispensable reparar los cuarteles de la población de S. Carlos y Puerto de Santa María, ocupados con las mismas tropas, é inhabilitados en gran parte por su deterioro, con grave perjuicio de los intereses del Rey, he dado cuenta á

S. M. de los arbitrios que con el fin de atender á tan importantes objetos se podrian establecer, y son: 1.^o el impuesto de un real de vellon por cada persona que concurra á la plaza de toros de esa ciudad; medio real por las que asistan á los treatos de la misma, y una mitad de uno y otro por cada persona con respecto á las plazas de toros y teatros de la Isla de Leon, Puerto de Santa María, Jerez y cualquiera otra poblacion de esa provincia: 2.^o el de 18 mrs. á cada fanega de trigo estrangero y un real de vellon á cada arroba de harina, igualmente estrangera, que se introduzca por nuestros puertos de la Península é Islas adyacentes, uno y otro sobre las cargas que ya tengan; y 3.^o el de 15 rs. de vn. sobre cada barril de harina que se introduzca en los puertos de las islas Antillas, Costa firme y Veracruz; y enterado S. M. detenidamente de ellos, se ha dignado aprobarlos en un todo, mandando que su producto se perciba por VV. SS. con cuenta y razon, y lo retengan á disposicion del Inspector general de América D. Francisco Javier Abadía, quien lo invertirá en los espresados objetos con arreglo á las órdenes que se le comuniquen.—Por lo que respecta al primer arbitrio, participé lo conveniente en 13 del actual al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. En cuanto al segundo dije asimismo lo necesario al Ministerio de Hacienda con fecha del 18, previniendo que su producto se entregue á fin de cada mes á los consulados de la Península é Islas adyacentes, quienes deben remitirlo á VV. SS.; y para la recaudacion del tercero he espedido en el citado dia 18 las órdenes correspondientes á los Capitanes generales é Intendentes de las islas Antillas, provincias de Venezuela y nuevo reino de Granada y al Gobernador de Veracruz; añadiéndoles que deberá administrarse por los respectivos consulados, y donde no los hubiere por los empleados de Real Hacienda; cuidando unos y otros de dirigir á VV. SS. su importe por entero en los primeros dias de Enero, Mayo y Setiembre de cada año.—Todo lo que participo á VV. SS. de Real orden para su inteligencia, y á fin de que en cumplimiento de la parte que les toca se encarguen, segun se manda, de los caudales que produzcan los espresados arbitrios, y los retengan á disposicion del General Abadía, que correrá con su inversion, debiendo VV. SS. remitir á este Ministerio de mi cargo por fin de cada año una cuenta exacta de las entradas, salidas y existencia que haya para conocimiento de S. M. y demas efectos convenientes.—De la misma Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia; esperando el Rey de su actividad y acreditado zelo por el bien del servicio que providenciará desde luego cuanto juzguen oportuno para la mas pronta habilitacion de los indicados cuarteles; y que no se pierda tiempo en la construccion de armas, monturas y demas que puedan necesitar los cuerpos expedicionarios. (Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo vencido ya el segundo tercio de Catastro correspondiente al presente año; se previene á todos los que estén sujetos á dicho Real Tributo, que verifiquen su pago dentro el preciso término de ocho dias de este aviso, y no practicándolo así, se verá el muy ilustre Ayuntamiento en la precision de aplicar los apremios y execuciones, sin mas aviso, á los morosos, conforme está prevenido, y mandado por Reales

órdenes, y dar cumplimiento á las con que se halla del muy ilustre Sr. Intendente de este ejército y principado respecto á las imperiosas urgencias de la Real Tesorería por falta de caudales. Barcelona 1.^o de setiembre de 1815.

Real Lotería. El martes próximo dia 5 del corriente se cierra la admission de juegos para la extraccion que se ha de celebrar en Madrid el dia 18 del mismo.

Hoy á las 10 de la mañana en la Real Aduana, se hará venta en público subhasto de varias ropas de algodón comisadas por cuenta de la Real Hacienda.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Alicante en 8 dias, el patron Joseph Pairó, valenciano, laud Santo Christo del Grao, con harina para el Rey. = De Vinaroz en 3 dias, el patron Joseph Cabasa, valenciano, laud Jesus Nazareno, con vino de tránsito. = De Cádiz en 19 dias, el capitan Cristian Grab, sueco, fragata Reyna de Suecia, en lastre. = De Alicante y Villosoya en 6 dias, el patron Vicente Subirats, valenciano, laud Santa Cruz, con bacalao á la orden. = De Valencia y Tarragona en 4 dias, el patron Juan Bautista Viñas, valenciano, laud San Joseph, con trigo, arroz, alúvias y otros géneros.

Dieta. De 130 quarteras de Garbanzos de Xerez á 123 rs. 18 ds. la quartera, en casa Burrell, en la Rambla: véndese por quarteras, cortanes y medios cortanes; y durará hoy y mañana.

Libros. *Poesia moral catalana, dirigida al pages y al menestral, ó manual del cristià, foment de instrucció, pietat, alegria y diversió, á fi de desterrar las cansons profanas* Obra formada sobre las máximas de la sagrada Escritura, sentencias dels SS. PP. y adagis de grans homens, molt útil á tota classe de personas. Per lo Dr. Pere Garlench, Capellà de sa A. S. la S. D. D. B. Esta obra que es una de las mejores que enriquecen el parnaso catalan, anuncia con solo el título, su importancia. Contiene unos cien capítulos de moral cristiana y política, muy propios para desarraigar los vicios, destruir los abusos, engendrar las virtudes y fomentarlas. Enseñando al pueblo sus obligaciones para con los superiores así eclesiásticos como seglares. Como útil á toda classe de personas, lo será particularmente á los niños, que aprendiendo por ella á leer, crecerá con la leche de tan saludable doctrina en el temor de Dios, zelo de la religion y amor á la patria. Véndese en la librería de Agustin Roca, en la Librería, á tres reales de vellon, á la rústica.

Lorenzo Bocavella, en la oficina de este diario, tiene la comision de vender á precio equitativo las obras siguientes: Perezii, código de leyes en latin, 3 tom. en fol. = Obras de Aguesseau, tom. 1.^o y 2.^o, que contienen las materias civil y criminal. = Reflexiones filosóficas de Rissi, un tom. en 8.^o = Constituciones de Cataluña del año 1704. = Domat, Derecho publico, 2 tom. 4.^o, en español. = *Grabadado.* = Mapa geográfico del principado de Cataluña, por Aparizi. =

Idem de España y Portugal por el señor Lopez, ambas forradas en lienzo y con su correspondiente estuche cada una.

Quaderno. Día grande de Barcelona el 13 de junio de 1809. Oracion fúnebre que en memoria de la gloriosa muerte que sufrieron en dicha ciudad baxo la tiranía del intruso gobierno, ocho fieles y valientes patriotas, dixo, en la iglesia de la Real Ciudadela de Barcelona el día 4 de junio de 1815 el P. D. Raymundo Ferrer, Presbítero del Oratorio de San Felipe Neri de la presente ciudad, que tuvo el honor de asistir á los cinco primeros héroes. Véndese en la librería de Juan Ignacio Jordi en la Libretería, á 2 rs. vn. = Aunque lo principal del obgeto de esta Oracion fúnebre ya queda individuada en la Relacion de lo ocurrido en la gloriosa muerte de los cinco héroes del 3 de junio de 1809 que anda impresa, con todo se hallarán aquí reunidas muchas curiosas y apreciables noticias de las que hasta ahora carecíamos. Se verá el escandaloso registro que se hizo en la iglesia Catedral para hallar á los tres valientes patriotas D. Ramon Mas, D. Julian Portet, y D. Pedro Lastortras, y el fingido agasajo que recibieron de los viles Comisarios y Agentes de la Policía, y finalmente se verá la constancia con que dichos tres fieles españoles sufrieron la muerte, junto con las circunstancias que la acompañaron. Presenta igualmente esta Oracion fúnebre (en las 63 notas y adición que la adornan) baxo un punto de vista quanto hasta aquí se ha executado en sufragio de las almas de dichos ocho patriotas, en honor de los preciosos restos de su humanidad. El producto de este impreso, deducidas costas, es fondo para acudir á los gastos del sumptoso funeral que se dispone para dichos héroes.

Aviso. Por igualdad de nombre y apellido se sacó del correo una carta dirigida á Joseph Savall, y por su contenido se ve no corresponde al que la sacó: el sugeto que crea pertenecerle acuda al catedrático de farmacia de este nombre, frente San Agustin.

Ventas. En la esquina de la calle de las Carretas, casa núm. 33, informarán de un sugeto que tiene para vender una silla de montar inglesa, con su brida y cabezon, y unos pantalones de ante, todo lo que se dará á un precio equitativo.

Quien quisiere comprar una casa situada en la calle de las Carretas, entrando por el Padró, á mano derecha, núm. 24, acuda á la riera de San Juan, esquina á la calle mas baxa de San Pedro, casa del carpintero que está al lado del boticario, quien dará razon.

De tres coches, entre ellos uno de gala, muy buenos que están para vender á un precio equitativo, dará razon el peluquero Juan Gilbert, que vive al último de la calle Nueva de San Francisco.

Teatro. La comedia en un acto titulada: *Amida y Reynaldo*, 2.^a parte: tonadilla: otra pieza en un acto *el Sueño*; bolero y saynete.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de Brusi, calle de la Libretería.